



Izquierda **unida** los verdes  
Convocatoria por Andalucía

DANIELA PAQUÉ PEÑA, como portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y como en derecho mejor proceda, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

## **MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (CAJEROS)**

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público está regulada por la Ordenanza fiscal nº 19, publicada en el BOP de Granada nº 109, de nueve de junio de 2017.

Constituye el hecho imponible de este tributo la utilización privativa del dominio público municipal en diez supuestos distintos, entre otros, camiones de mudanzas, mesas y sillas con finalidad lucrativa, casetas, quioscos o cajeros electrónicos.

El artículo 7 de la Ordenanza, cuota tributaria, establece un precio básico por metro cuadrado y día de aprovechamiento de 0,12 euros para todos los supuestos contemplados. De este modo, es la superficie de ocupación el elemento determinante, si bien se tienen en cuenta factores correctores como la categoría de la calle y el aprovechamiento que, en el caso de los cajeros, es 1,10 siendo el más elevado el de las grúas y camiones (8,50).

En consecuencia, a un cajero automático de 0,600 metros cuadrados (que es la superficie máxima que ocupan los cajeros en Motril) de una entidad bancaria ubicada en la Avda. de Salobreña, por ejemplo, se le aplicaría una cuota tributaria de 144,54 euros/año.

Sin embargo, a un quiosco de prensa o a una caseta de venta de churros de 2 metros cuadrados, ubicado en la misma calle, le correspondería una cuota de 581,8 euros.

Este ejemplo ilustra suficientemente la incoherencia del mecanismo de cálculo arbitrado ya que, al no tenerse en cuenta la naturaleza de la actividad económica que requiere la ocupación ni los ingresos que genera, la tasa grava comparativamente más a los pequeños negocios locales que a las entidades financieras nacionales o internacionales.



Izquierda **unida** los verdes  
Convocatoria por Andalucía

Según el listado de cajeros facilitado por el Ayuntamiento, actualmente son diez los afectados por el pago de esta tasa, todos ellos pertenecientes a ocho entidades financieras, entre ellas, el Banco de Santander, CaixaBank o el BBVA.

Según los datos publicados por las propias entidades, el Banco de Santander declaró unos beneficios de 3.616 millones de euros hasta el mes de junio de 2017. El beneficio de CaixaBank durante ese mismo semestre fue de 839 millones, mientras que el BBVA obtuvo un beneficio de 2.306 millones durante el mismo período.

A esta obtención de beneficios han contribuido los vecinos y vecinas de Motril que tienen sus ahorros o gestionan sus negocios a través de las oficinas que tienen estas entidades financieras en nuestra ciudad. Unos elevadísimos beneficios que contrastan con la situación de precariedad en la que viven más de seis mil personas en Motril que se encuentran en el desempleo y también con la situación presupuestaria de nuestro Ayuntamiento que ve cómo, tras la crisis económica provocada en buena medida por las entidades financieras, han disminuido sus ingresos y se han minorado o eliminado determinadas partidas económicas destinadas no sólo a las personas más desfavorecidas sino también a determinadas inversiones necesarias para el mantenimiento de la ciudad y el bienestar de la ciudadanía.

Por ello, sería razonable exigir a dichas entidades bancarias un ejercicio de responsabilidad social con los vecinos y vecinas de la ciudad donde están obteniendo importantes beneficios. Es decir, devolver a la sociedad una pequeña parte de esas ganancias.

En este sentido, este Grupo Municipal entiende que sería adecuado que cantidades equivalente a las recaudadas con la tasa que se propone modificar fueran destinadas, por ejemplo, a ayudas al transporte de personas jóvenes motrileñas que estén estudiando fuera de la ciudad u otras inversiones en gasto social que pudieran considerarse adecuadas.

Por todo ello, propone a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes,

## **ACUERDOS**

PRIMERO.- Dar inicio a la tramitación, por parte de los servicios municipales, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora tasa de ocupación vía pública para que los cajeros electrónicos de las entidades bancarias estén

Página 2 de 3

**GRUPO MUNICIPAL**

958 83 84 12 | izquierda-unida@motril.es | [www.iuotril.org](http://www.iuotril.org) | @IU\_Motril | [www.facebook.com/iu.motril.es](http://www.facebook.com/iu.motril.es)



Izquierda **unida** los verdes  
Convocatoria por Andalucía

sujetos a una tasa superior a la determinada para el resto de situaciones que se recogen en el artículo 2.

SEGUNDO.- Establecer una tasa por metro cuadrado o fracción en cualquier calle para estos cajeros de 350 euros/mes.

TERCERO- Adquirir el compromiso de la Corporación de habilitar partidas presupuestarias con recursos económicos equivalentes al 80% de la cantidad anualmente recaudada con dicha tasa destinadas a actuaciones de carácter social acordadas en el Pleno municipal.

Motril, 26 de octubre de 2017

Fdo.: Daniela Paqué Peña  
Portavoz Grupo Municipal IULV-CA